

Notificación acuerdo de sanción (10.355)

III.B.1196

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN MANUEL VELASCO ANDINO con último domicilio conocido en c/ Padre Claret, nº 9- 2º B, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-6-94 en el expediente número 209/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 pts. por consumir estupefacientes el 9-3-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 25 de agosto de 1.994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

Notificación acuerdo de sanción (10.151)

III.B.1180

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ RUIZ, con último domicilio conocido en Calahorra, c/ Paletillas se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 6-5-94 en el expediente número 111/94 por la que se le sanciona con multa de 50-000 pts. por infracción horario cierre 5 y 6-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 19 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

Notificación acuerdo de sanción (10.150)

III.B.1181

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JULIAN ACOSTA CALVO, con último domicilio conocido en Calahorra, c/ Santo Domingo, nº 6 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 27-5-94, en el expediente número 98/94 por la que se le sanciona con multa de 40.000 pts. por infracción horario cierre el 23-1-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 19 de Agosto de 1994.— El Delegado del Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal., José Ignacio Mingo Serrano.

**DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA RIOJA
Servicio del Patrimonio del Estado**

Notificación a D. JOSE GARRIDO GARRIDO, con último domicilio conocido en Santa Eulalia Bajera (10.157)

III.B.1182

Con fecha 31 de octubre de 1974, se declaró la alienabilidad y acordado la enajenación de la parcela 1457, sita en el término municipal de Arnedillo (La Rioja), que tiene una superficie de 0,0053 Has. y cuyos linderos son: Norte, parcela 1458, de José Garrido Garrido; Sur, Carretera; Este, parcela 1456, de Hnos. Brieval del Pozo y Oeste, parcela 1458, de José Garrido Garrido. En fecha 20 de junio de 1994 fue tasada por los Servicios Técnicos en la cuantía de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (42.400,-).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 312, libro 14, folio 186, finca nº 2192, inscripción 1ª de fecha 25 de noviembre de 1970.

Dicho inmueble, dadas sus características, está afectado por lo establecido en el art. 142 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, por lo que puede ser adquirido directamente por los propietarios colindantes.

Por ello, si está interesado en su adquisición por el precio señalado, deberá aportar en el plazo de treinta días los siguientes documentos:

— Escrito manifestando su conformidad con el precio de tasación.

— Escritura pública que acredite su derecho de propiedad sobre la finca colindante con la del Estado, así como certificación acreditativa de que dicha finca está inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad.

— Justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTAS PESETAS (10.600,-), importe de la cuarta parte del precio de tasación.

Transcurrido el plazo señalado sin aportar la documentación solicitada, se entenderá que no le interesa la adquisición de la finca, procediéndose a su venta en pública subasta.

Logroño, 16 de Agosto de 1994.— el Delegado de Economía y Hacienda, Miguel Ruiz León.

Notificación a HNOS. BRIEVA DEL POZO, con último domicilio conocido en Santa Eulalia Bajera (10.156) III.B.1183

Con fecha 31 de octubre de 1974, se declaró la alienabilidad y acordado la enajenación de la parcela 1457, sita en el término municipal de Arnedillo (La Rioja), que tiene una superficie de 0,0053 Has. y cuyos linderos son: Norte, parcela 1458, de José Garrido Garrido; Sur, Carretera; Este, parcela 1456, de Hnos. Brieval del Pozo y Oeste, parcela 1458, de José Garrido Garrido. En fecha 20 de junio de 1994 fue tasada por los Servicios Técnicos en la cuantía de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS (42.400,-).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arnedo, al tomo 312, libro 14, folio 186, finca nº 2192, inscripción 1ª de fecha 25 de noviembre de 1970.

Dicho inmueble, dadas sus características, está afectado por lo establecido en el art. 142 del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, por lo que puede ser adquirido directamente por los propietarios colindantes.

Por ello, si está interesado en su adquisición por el precio señalado, deberá aportar en el plazo de treinta días los siguientes documentos:

— Escrito manifestando su conformidad con el precio de tasación.

— Escritura pública que acredite su derecho de propiedad sobre la finca colindante con la del Estado, así como certificación acreditativa de que dicha finca está inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad.

— Justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de La Rioja, la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTAS PESETAS (10.600,-), importe de la cuarta parte del precio de tasación.

Transcurrido el plazo señalado sin aportar la documentación solicitada, se entenderá que no le interesa la adquisición de la finca, procediéndose a su venta en pública subasta.

Logroño, 16 de Agosto de 1994.— el Delegado de Economía y Hacienda, Miguel Ruiz León.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA**

Expediente administrativo de apremio (10.356) III.B.1197

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por certificaciones de descubierto contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. en La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio para que proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.